



**MODIFICA DECRETO EXENTO N° E-DEX03499-2025 QUE
APRUEBA BASES “FONDO CONCURSABLE PARA
ORGANIZACIONES SOCIALES CULTURALES DE LA COMUNA”**

VISTOS:

1. Acuerdo de concejo N°518 del 24 de octubre del 2025
2. Memo N° DDC-M03029-2025 del 23 de octubre del 2025
3. Acuerdo de concejo N°385 del 13 de agosto del 2025
4. Decreto Exento N° E-DEX03594-2025, que aprueba modificación de decreto exento N° E-DEX03499-2025, del 08 de agosto del 2025, que aprueba bases del “Fondo concursable para organizaciones sociales culturales de la comuna”
5. Memo N° DDC-M01954-2025 del 08 de agosto del 2025, que solicita modificación acuerdos de concejo 359 y 360 del presente año.
6. Decreto Exento N° E-DEX03499-2025, del 08 de agosto del 2025, que aprueba bases del **“Fondo concursable para organizaciones sociales culturales de la comuna”**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C02677-2025 del 23 de julio del 2025
8. Bases del fondo concursable para organizaciones sociales culturales de la comuna
9. Acuerdo de concejo N° 360, del 06 de agosto del 2025
10. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
11. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
12. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
13. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
14. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
15. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
16. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
17. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
18. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
19. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.

DECRETO:

1. **Apruébese** modificación de las bases del **“Fondo concursable para organizaciones sociales culturales de la comuna”**, quien regula el proceso de postulación, según consta en documento establecido en visto N° 7, específicamente en el siguiente punto:

Donde dice:

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
Octubre 2025	Firma de convenio y entrega de recursos

Debe decir:

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
Octubre – Noviembre 2025	Firma de convenio y entrega de recursos

2. **Déjese** sin modificación el resto de las bases ya individualizadas que regulan el concurso.
3. **Tómese** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firman por orden del Sr. Alcalde

GMCP /lacc

Distribución: DIDECO, DAF, Of. Transparencia, Control, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
qgkn20251030-72577